



Cerro Sombrero, 19 de junio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 330/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de junio 2024, de Don Patricio Triviño, Director de obras Municipales (s), que solicita decreto Alcaldicio que apruebe Informe de disminución de Multas N°1 **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 10.06.2024.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°472 de fecha 24 de julio de 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto denominado "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 28 de julio de 2023, de aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación ID: 3865-2-LE23.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°535 de fecha 04 de agosto de 2023, de Modificación de las Bases Administrativas Especiales del Proyecto.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°626 de fecha 07 de septiembre de 2023, que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-2-LE23 al oferente Carlos Manríquez Aguilar, por un monto total de \$53.504.001 y un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°715 de fecha 16 de octubre de 2023, que acepta el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13.10.2023 e indica como fecha de obra finiquitada el día 11 de marzo de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°717 de fecha 16 de octubre de 2023 que acepta el Contrato de Obras a suma alzada del Proyecto.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°272 de fecha 15 de mayo de 2024 que regulariza la aprobación del Informe Técnico **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 23.04.2024 y regulariza la aprobación de la paralización de la obra desde el día 09 de abril de 2024 hasta el día 08 de julio de 2024.
- 9) Decreto Alcaldicio N°277 de fecha 22 de mayo de 2024 que aprueba Informe de Multas N°1 de la obra de fecha 22 de mayo de 2024 donde indica la aplicación del cobro de multa de 3UF por 29 días corridos de atraso en la entrega de la obra por un monto de \$3.225.873, considerando entre las fechas 11 de marzo de 2024 y el 09 de abril de 2024.
- 10) El Informe de disminución de multa del Director de Obras (S) de fecha 06 de junio de 2024 que resuelve desestimar los días de atraso indicados en Decreto Alcaldicio N°277 de fecha 22 de mayo de 2024, teniendo presente la serie de imprevistos que se fueron presentando durante la ejecución de la obra, relacionadas a las instalaciones de gas y electricidad que implicaban, una serie de obras extraordinarias ajenas al proyecto adjudicado, ya que dar respuesta a dichas situaciones no conllevaba responsabilidad alguna del contratista.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°60 del 14 de enero de 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 1 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M. de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 13 de junio de 2024 del nombramiento de don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como Director de Control de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 7° de la E.S.M, en calidad de Planta, a contar del 13 de junio de 2024. El Decreto Alcaldicio N° 379 del 15 de abril de 2024 que aprueba continuidad en las funciones como Director de Obras Municipales de la Il. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a don PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS RUN 18.551.806-K, a contar del 01 de abril de 2024 y hasta el retorno del titular.
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.





- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Artículo 9° de la Ley 19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado: "Principio de economía procedimental. La Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios. Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo".
- 3) El Informe de disminución de multa del Director de Obras (S) de fecha 06 de junio de 2024 que resuelve desestimar los días de atraso indicados en Decreto Alcaldicio N°277 de fecha 22 de mayo de 2024, teniendo presente la serie de imprevistos que se fueron presentando durante la ejecución de la obra, relacionadas a las instalaciones de gas y electricidad que implicaban, una serie de obras extraordinarias ajenas al proyecto adjudicado, ya que dar respuesta a dichas situaciones no conllevaba responsabilidad alguna del contratista.

DECRETO

1° APRUEBESE, el Informe de Multas N°1 de la obra **"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"** de fecha 22.05.2024, que a continuación se transcribe:

INFORME DE APELACIÓN A LA MULTA N°1

"CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA"

Cerro Sombrero, 19 de junio de 2024

A través del presente informe se analizan los antecedentes expuestos en la apelación de la multa aplicada al estado de avance número 3 del proyecto CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA" ingresada por oficina de partes con Providencia N° 13598 el 31 de mayo de 2024, donde se resolverá en la aprobación o rechazo de lo expuesto a continuación:

1. ANTECEDENTES GENERALIDADES DE LA LICITACIÓN:





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-2-LE-23
NOMBRE DE LA OBRA	:	CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 717 de fecha 16 de octubre de 2023
CÓDIGO BIP N°	:	40054029-0
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$53.504.001
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	16-10-2023

2. DISPOSICIONES CONTRACTUALES:

- El punto DECIMO: DE LAS MULTAS I, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:
 - a. Por atraso del contratista en la entrega de la obra definida por el acto administrativo de recepción provisoria de la obra, si esta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 3 UF.
- Según lo indicado en el punto El punto DECIMO: DE LAS MULTAS II, PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, del contrato de ejecución de obras a suma alzada: "
 - a. La resolución será emitida por la ITOM en conjunto con la DOM, la cual enviará los detalles a través de informe que será oficiado al Alcalde y éste resolverá con el mérito de los antecedentes a la vista.
 - b. El contratista podrá recurrir a la multa enviando una carta dirigida al Alcalde, ingresando dicho documento a través de la oficina de partes.
 - c. La DOM en conjunto con la Alcaldía analizará los antecedentes antes descritos y verá si corresponde o no acoger la solicitud. Si el recurso es acogido se notificará por el medio idóneo sin perjuicio del oficio si se estima procedente, en caso de ser rechazada se procederá de la misma manera.
 - d. En contra de dicha resolución procederán los recursos legales correspondientes.
 - e. El valor de la multa será equivalente al valor de la UF correspondiente al último día hábil del mes inmediatamente anterior, dicho monto se descontará del estado de pago que corresponda.





- f. El procedimiento antes señalado, en caso de ser necesaria su integración, será regido por la ley 19.880.

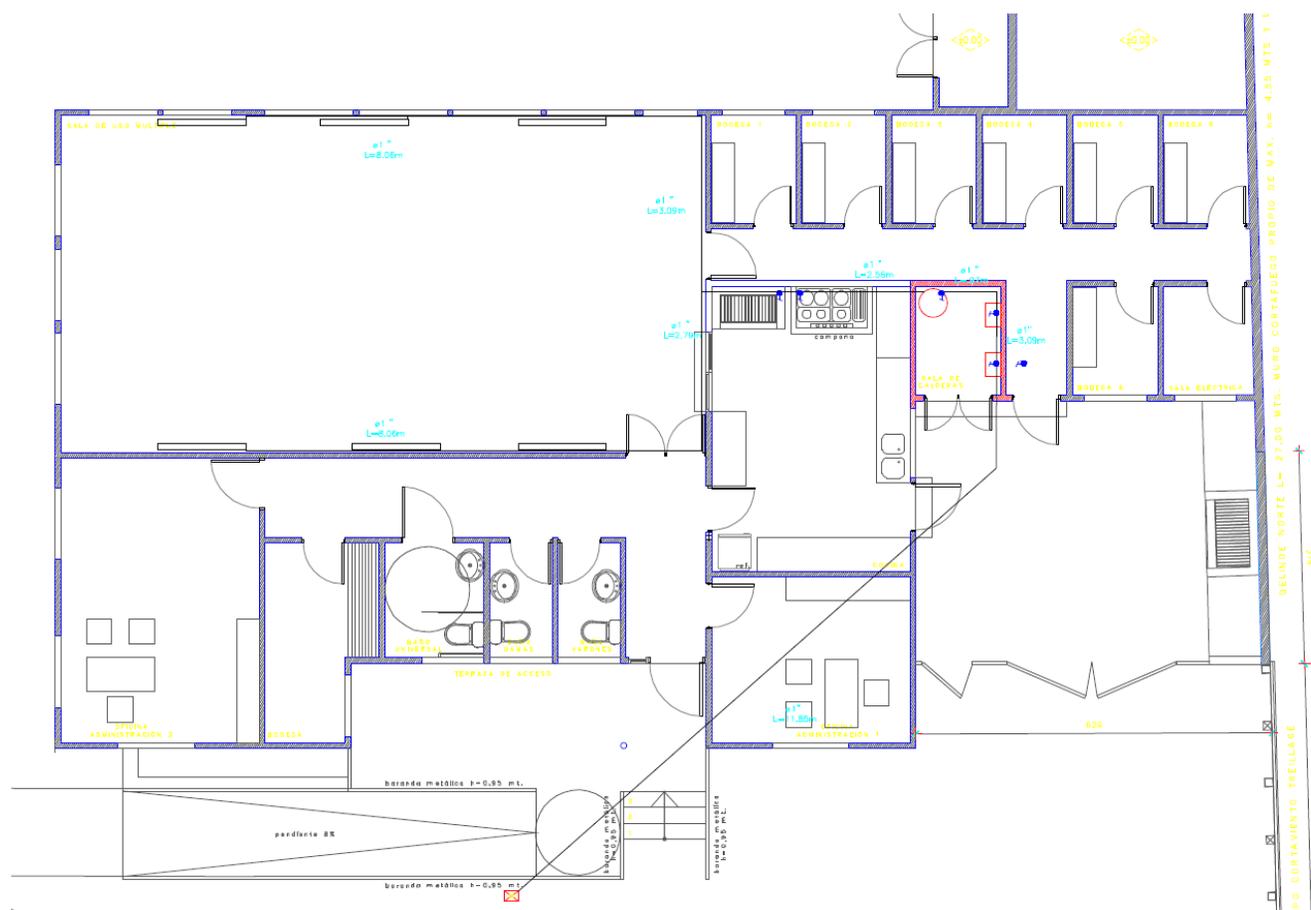
3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- 3.1. El Decreto alcaldicio N°717 de fecha 16 de octubre de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obras a suma alzada de la obra CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 13 de octubre de 2023, donde se establece en su punto SEXTO, DURACIÓN DEL CONTRATO: "El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 150 DIAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno."
- 3.2. El Decreto alcaldicio N°715 de fecha 14 de octubre de 2023, que aprueba el acta de entrega de terreno de la obra CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 13 de octubre de 2023 que establece que la obra deberá quedar finiquitada, el día lunes 11 de marzo de 2024.
- 3.3. Las anotaciones del libro de obras que indican los avances, imprevistos y consultas, surgidas durante el desarrollo de la obra.
- 3.4. Los informes mensuales del profesional AITO, obra CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 3.5. Lo informado mediante correo electrónico donde se remite el ORD.N°161 de fecha 22 de marzo de 2024, donde se comunica el inicio de cómputo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del 12 de marzo y se identifican partidas pendientes de la obra, otorgando plazo hasta el 28 de marzo para subsanarlas.
- 3.6. El Decreto Alcaldicio N°272 de fecha 15 de mayo de 2024, que regulariza la paralización de la obra: CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA:
- 3.7. El Decreto Alcaldicio N°277 de fecha 22 de mayo de 2024, que aprueba el informe de multas N°1, remitido por correo electrónico el día 24 de mayo de 2024.
- 3.8. La carta de apelación a la multa ingresada por oficina de partes con providencia N°13598 con fecha 31 de mayo de 2024.
- 3.9. El Decreto Alcaldicio N°479 de fecha 17 de junio de 2024, que aprueba el informe de técnico que modifica las partidas de la obra CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.





4. ANEXOS:



* Planta trazado de gas proyecto adjudicado Licitación Pública ID: 3865-2-LE23, donde se visualiza las proyecciones de la nueva línea de gas sobre artefactos que no requieren su abastecimiento (fogón cocina y radiadores en sala común).

Paralelo a esto se identificó el hallazgo que una misma red de gas, suministraba a las tres edificaciones del mismo predio, Sede Comunitaria (Caldera, termo y equipamiento para cocina), Bodega Municipal (caldera) y Cuartel de bomberos (dos calefactores de pie, uno colgante y equipamiento para cocina). Lo anterior ya que no existe arranque ni línea de gas bajo la acera que enfrenta el cuartel de bomberos así, como la caldera del sistema de calefacción central de bodega municipal ubicada en calle Eduardo Frei.

De igual manera, el sistema eléctrico del proyecto adjudicado por el contratista, no contemplaba hacerse cargo de la red de electricidad de la bodega municipal.





02	02	24	18
----	----	----	----

De AITO:

Se realiza visita de obra en jornada de mañana a las 9:30 AM

Se observan avances relacionados a:

- * Item 2 Int. Interiores, Pto 2.4-2.5 Pintura cielo / Muro
- * Item 6 Obras Complementarias, Pto 6.1 Aseo y Limpieza

Se realizó modificación en planos de gas, se cambio proyección de Red de gas, se elimino 1 caldera a piso del Item 8, pto 8.2.

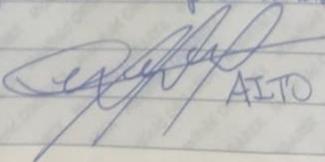
Se generó disminuciones, aumentos y obras complementarios.

Disminuciones : Item 1.4 Retiro Art. Caldera
Item 8.2 Calderas a Piso

Aumentos : Item 3.3 Nuevo teazado Gas

Obras Ext. : Item nuevos 9.1 Red Humeda
9.2 Reparación caktación Ex.

Se generó anexo en informe con nombre "Disminución, Aumento y Obras Complementarias".


AITO

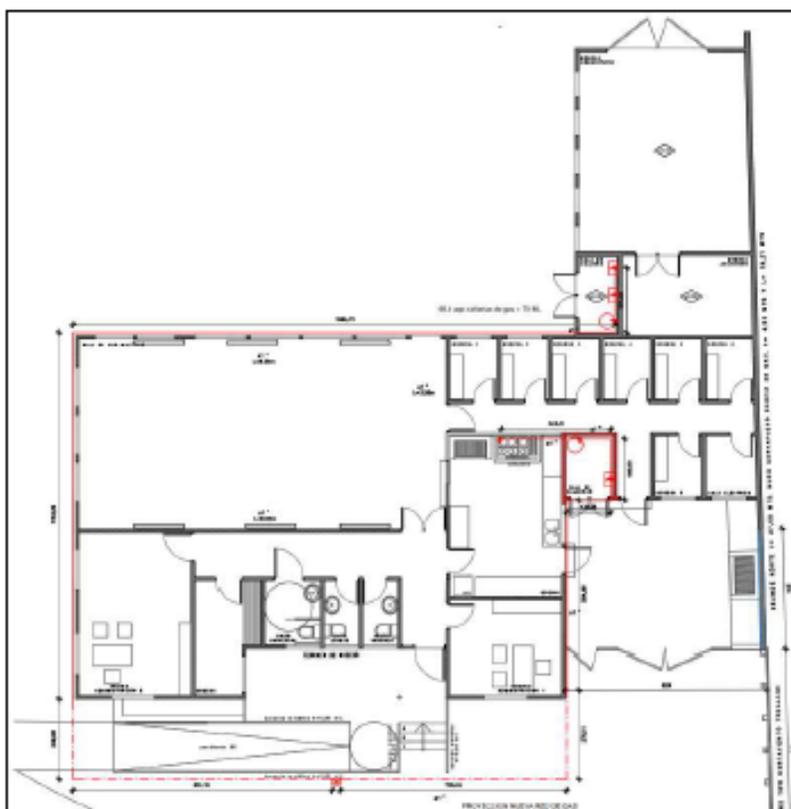
Anotación en libro de obra 02-02-2024, Profesional AITO refiere a las modificaciones discutidas en obra y evaluadas económicamente en su informe de avance mensual.





Modificación Plano de Gas

Durante el desarrollo de la obra, producto de las características propias del proyecto y debido a los avances generados, se identificó la necesidad de realizar una modificación a las proyecciones del plano de gas de la obra, en una primera instancia, al inicio de esta se presentó un proyecto de gas el cual no concordaba con los requerimientos y necesidades reales de la obra, observándose artefactos que no requerían de la necesidad de abastecer con puntos y líneas de gas, además de canalizaciones no viables en terreno, es producto de estas incongruencias detectadas entre planos de gas y requerimientos reales del proyecto, que surgió la necesidad de modificar los planos del mismo, actualizando la canalización del plano de gas y puntos de llaves de corte, proponiendo un nuevo trazado de la red de gas la cual cumple con las especificaciones técnicas del proyecto, en donde se solicita que la red quede totalmente a la vista, siendo así la siguiente representación del plano:



NUEVA RED DE GAS

Propuesta de red de gas elaborada – Informe de avances mes de febrero, enviada por correo electrónico al contratista el día 26-02-2024





Comentarios y/u Observaciones

Durante las inspecciones de obra del mes de Febrero, se constató, a través de las inspecciones visuales y registros fotográficos que los avances realizados por el contratista no cumplieron con su programación de obra, Carta Gantt, evidenciando retrasos en la conclusión del *Ítem 5 Instalación Eléctrica*.

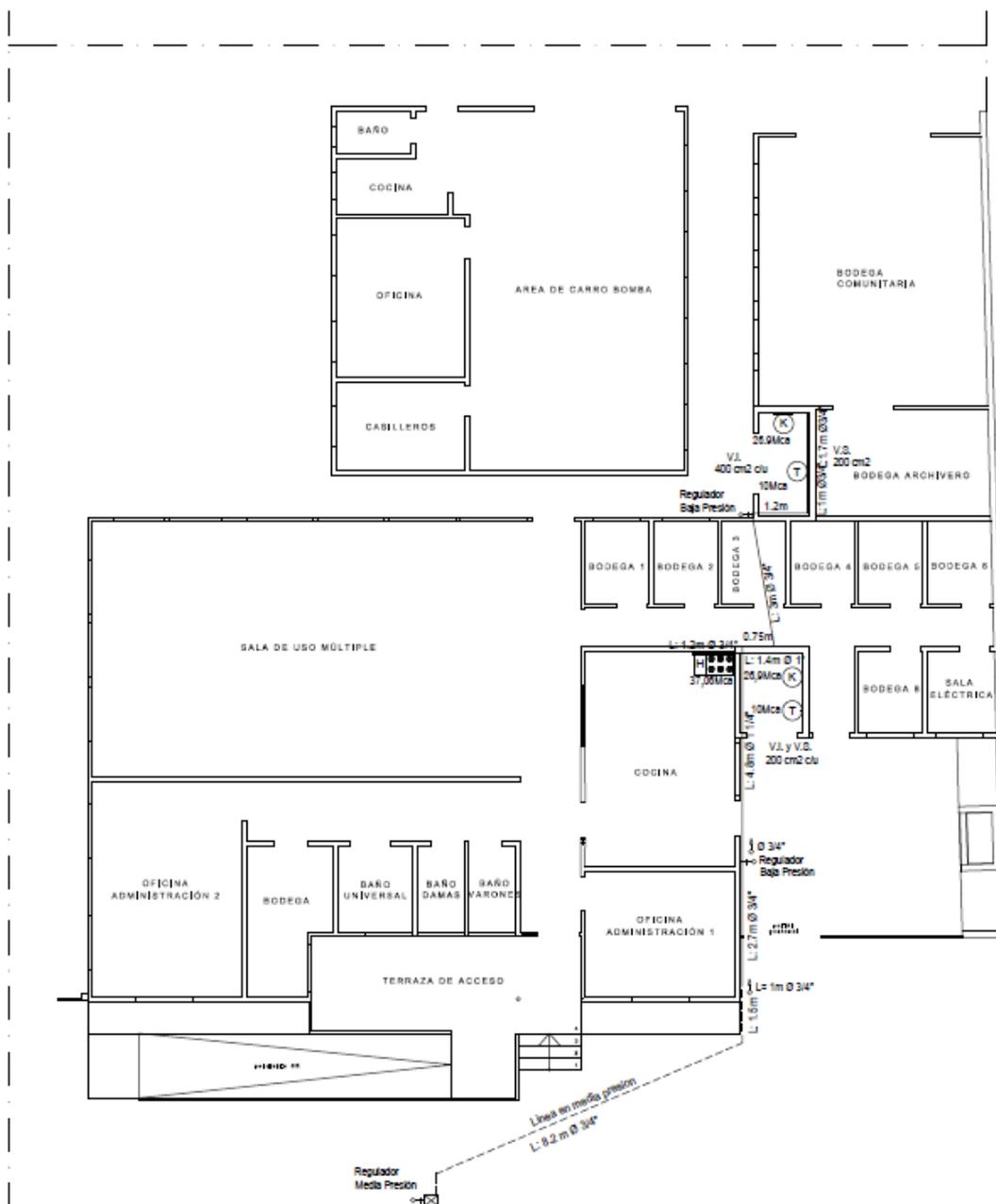
Se espera que durante la primera semana de marzo se puedan ejecutar las partidas retrasadas y que se inicien los trabajos de instalación de gas.

Por otro lado, se informa que se han completado las seis fundaciones aisladas, las cuales servirán como soporte para las luminarias tipo bolardo. En consecuencia, se espera que durante la próxima semana se lleve a cabo la instalación de estos artefactos.

Se esperan trabajos relacionados a *Ítem 3 Normalización Instalación Gas*, el cual sufrió modificaciones en sus trazados y aumentos de obra producto del mismo, comenzado su ejecución para la primera semana de Marzo.

Constancia de retraso en la instalación del ítem 3 Normalización Instalación Gas, por las modificaciones del trazado original de acuerdo a los imprevistos de la obra – Informe de avances mes de febrero.





Plano propuesto por proyectista, de acuerdo a las solicitudes de la ITOM donde se establece que, de acuerdo a la sumatorio total de los artefactos de gas utilizados en las tres edificaciones, se requerida realizar un aumento de presión.

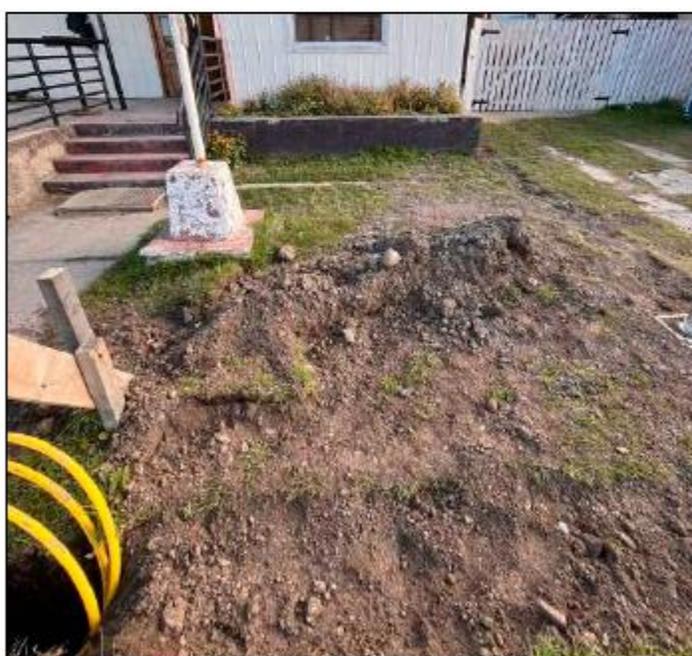




Ítem 3 Normalización instalación gas

Respecto a los trabajos desarrollados por el contratista, estos fueron los de ejecutar el ítem 3 normalización instalación de gas, en donde durante el mes de Marzo comenzaron los trabajos relacionados a esta partida y finalización de la misma, estos trabajos fueron concordante según las modificaciones de contrato y aumentos de obras dispuestos por la Dirección de Obra (DOM).

Dentro de las modificaciones de contrato relacionados a este punto fue la de aumentar los metro lineales de la canalización de gas y conservar puntos de gas para futuros trabajos relacionados con edificaciones colindantes a la sede comunitaria, dejando puntos de gas y tramos de cañerías, para ser usados en futuros proyectos de construcción.



INICIO SOTERRADO RED DE GAS.

Registro fotográfico - Informe de avances mes de marzo donde se indica que las modificaciones de gas refieren a la ejecución de las líneas de gas hacia las edificaciones municipales colindantes.





BIFURCACIÓN RED DE GAS.



CONEXIÓN CALDERA Y TERMO.

Registro fotográfico - Informe de avances mes de marzo





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



ORD.: N°161/24.-
ANT.: Informes semanales AITO
MAT. Solicitudes varias

Cerro Sombrero, 22 de marzo del 2024

DE: PATRICIO TRIVIÑO MACIAS.
ITOM (S). IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

A: CARLOS MANRIQUEZ AGUILAR
CONTRATISTA

A través del presente y en el marco del desarrollo de la obra "CONSERVACIÓN SEDE COMUNITARIA, CERRO SOMBRERO", comunico lo siguiente:

1. Teniendo presente la fecha de recepción de la obra fijada para el día 11 de marzo, se comunica el inicio computo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del 12 de marzo, lo anterior será determinado por la modificación de contrato que se desarrolla entre ambas partes, y su eventual aumento de plazo.
2. Considerando los informes de avance semanal elaborados por el profesional AITO de la obra, donde se informan los detalles pendientes identificados que tienen relación con las partidas de la obra:
 - Instalación equipo iluminación sala común.
 - Tubo led oficina administración 2.
 - Tapas enchufes e interruptores.
 - Cerámica picada borde enchufe cocina.
 - Terminaciones lineales
 - Ampolleta bolardo N°4 antejardín
 - Desplazamiento bolardo N°2 mal emplazado
 - Actualización carta Gantt (solicitada en reiteradas ocasiones)
 - Ficha técnica equipos de iluminación instalados (de los propuestos por el contratista, solicitado en varias ocasiones)
 - Nichos de albañilería servicios
 - Certificado TE-1 (SEC)
 - Luces emergencia (4 un.)
 - Actualización de Carta Gantt, solicitada en más de una oportunidad.

Por lo anterior, se solicita su atención en la ejecución de la completitud de las partidas desarrolladas y se informa que se efectuará la modalidad de entregas programadas por recintos y partidas terminadas, a contar del día jueves 28 de marzo.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



Firmado por:
Patricio Eduardo Triviño Macias
Dom
Fecha: 22-03-2024 10:04 CLT
Municipalidad de Primavera

PATRICIO TRIVIÑO MACIAS
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

Distribución:

- Destinatario.
- DOM.
- SECPLAN
- Profesional AITO
- Oficina de Partes.

ORD.N°161, donde se comunica el inicio de cómputo de multas por atraso en la entrega de la obra a contar del 12 de marzo y se identifican partidas pendientes de la obra, otorgando plazo hasta el 28 de marzo para subsanarlas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PL98GF-341>

C Constructora Carlos Manriquez Aguilar <carlosmanriquezaguiar@gmail.com>
para Claudia, mi, anjel, Cristina ▾

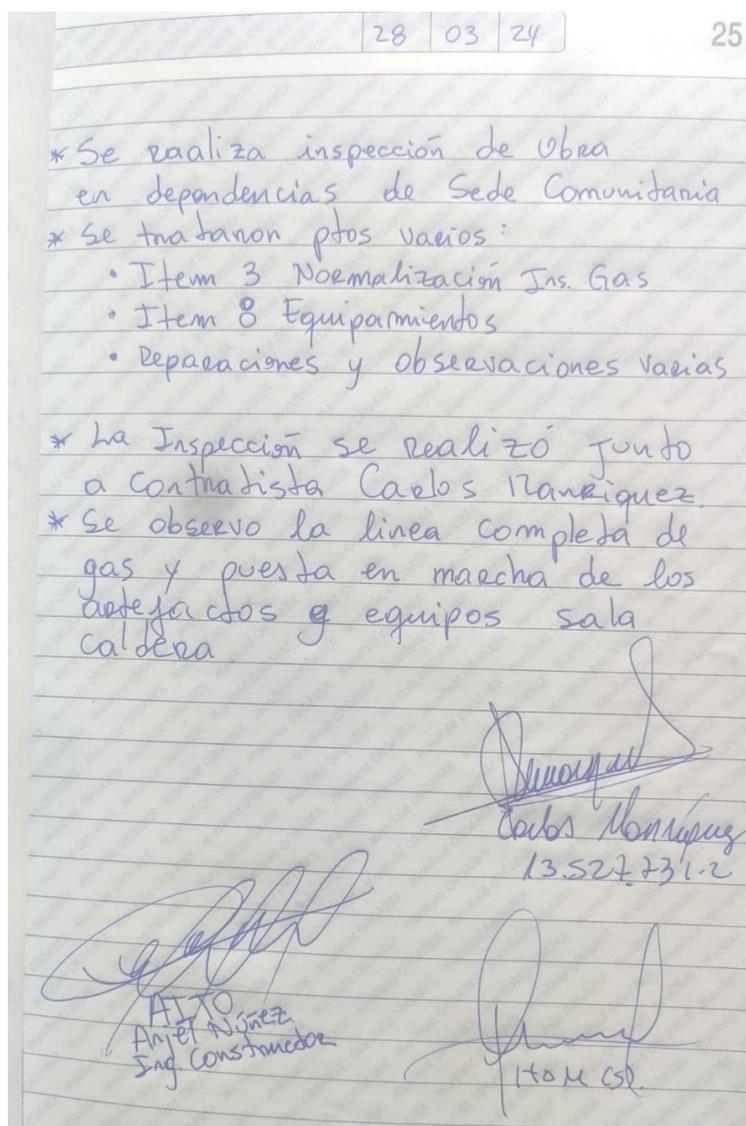
24 mar 2024, 23:35

Patricio buen dia,

En relación a lo solicitado respondo lo siguiente;

- Instalación equipo iluminación sala común. **Este equipo llegó a la sede quebrado, este lunes 25 quedará instalado.**
- Tubo led oficina administración 2. **Este lunes 25 se repondrán los tubos.**
- Tapas enchufes e interruptores. **Este lunes 25 se instalarán las tapas de enchufes e interruptores.**
- Cerámica picada borde enchufe cocina. **Revisaré la observación.**
- Terminaciones lineales. **Este lunes 25 se instalarán las terminaciones faltantes.**
- Ampolleta bolardo antejardín. **Este lunes 25 se instalará la ampolleta**
- Desplazamiento bolardo mal emplazado. **Mencionar que para la instalación de los bolardos solicitamos en dos ocasiones vía telefónica la presencia en terreno del ITOM para definir ubicación, no tuvimos la indicación para instalar, los conduit del canalizado estuvieron dos semanas instalados en terreno antes de instalar los bolardos y no tuvimos corrección hasta que se instalaron los bolardos, para desplazar el bolardo, favor indicar en algún plano o imagen la nueva ubicación para ejecutar el desplazamiento. El día jueves 28 estará resuelto previa confirmación de la nueva ubicación**
- Actualización carta Gantt (solicitada en reiteradas ocasiones). **Se adjunta nueva Carta gantt.**
- Ficha técnica equipos de iluminación instalados (de los propuestos por el contratista, solicitado en varias ocasiones). **Se adjunta ficha técnica del proveedor.**
- Nicho de albañilería servicios. **Este lunes 25 se llevará a terreno para instalar el nicho.**
- Certificado TE-1 (SEC). **El proyectista se comprometió a entregar este lunes 25 el certificado, lo remitiré apenas esté en mi poder.**
- Luces emergencia (4 un.). **Revisare, a más tardar el jueves 28 estará resuelto.**

*Correo electrónico del contratista, indicando las fechas de compromiso para subsanar las observaciones.



Anotación en libro de obras con fecha 28 de marzo, que da cuenta de la subsanación de las observaciones indicadas mediante ORD.N°161.





5. CONCLUSIONES

Por tanto, en vista de los motivos expuestos en la carta providenciada N°13598, donde se indica que "los atrasos relacionados a la obra no tienen relación directa por parte del contratista", así como el estudio de los antecedentes expuestos, se da cuenta que el atraso refiere a las distintas solicitudes realizadas por la Inspección Técnica de este municipio, con el fin de dar solución a los imprevistos en materia de Gas y electricidad que ocasionó el desarrollo de la obra conforme al proyecto adjudicado, y que desabastecía a las edificaciones municipales contiguas.

Considerando, además que la propuesta de gas presentada dentro del plazo de ejecución de la obra, a raíz de la solicitud de la ITOM, fue aceptada y ejecutada para mejor y buen término de la obra, extendiendo la red original y la presión, para permitir en una conexión futura que abastezca las dos edificaciones municipales mencionadas anteriormente.

Este departamento resuelve no considerar dentro de los días de multa el lapso de tiempo posterior constatación en el libro de obras el día 28 de marzo de las observaciones informadas mediante ORD.N°161. Donde además se dejó constancia de la completa ejecución de la línea de gas.

ATRASO EN ENTREGA DE LA OBRA:

Aplica el cobro de Multa de 3 UF por 17 días de atraso, desde el periodo comprendido entre el día posterior a la fecha para finiquitar la obra indicada en el acta de entrega de terreno y el día en que se dejó constancia en el libro de obras, desde el 12 de marzo de 2024 hasta el 28 de marzo del 2024.

UF al último día hábil del mes de febrero: \$ 36.776.-

MULTA TOTAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRAS: \$ 1.875.576.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompra, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/ptm





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PL98GF-341>